

Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09009-19-0744-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 744

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,756.9
Muestra Auditada	97,756.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Dispuso de un comité de administración de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, le correspondieron 97,756.9 miles de pesos y éstos, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en dicha cuenta productiva y contratada para tal fin.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 97,756.9 miles pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 4,094.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 101,851.5 pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 21 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 91,372.0 miles de pesos, lo que representó el 89.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	4	13,999.9	13.7	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	6,472.6	6.4
Urbanización	12	58,810.4	57.7	Subtotal (B)	6,472.6	6.4
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	3	13,660.5	13.4	Reintegros a la TESOFE	4,006.3	3.9
Infraestructura básica del sector salud	1	1,968.5	1.9	Remanentes en la cuenta bancaria	0.6	0.0 ¹
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	4,006.9	3.9
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		101,851.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

¹n/s : al ser una cantidad no significativa el valor porcentual es 0.01%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas y rurales	20	88,439.3	86.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	20	88,439.3	86.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	10	50,834.7	49.9
Complementaria	10	37,604.6	36.9
TOTALES	20	88,439.3	86.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, destinó el 86.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 36.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,932.7 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 0.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	0045	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México	0.6	0.6
			TOTALES	0.6	0.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a ocho proyectos por un importe pagado de 60,046.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Validación del proyecto:				Proyecto convenido	Importe pagado
				Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio			
1	47775	Trabajos de desazolve y recuperación de la barranca para drenaje pluvial, en San Pedro Atocpan, Santa Ana Tlacotenco y Villa Milpa Alta.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	6,764.7	
2	105696	Ampliación y Mantenimiento del Centro de Salud-TII, en San Salvador Cuauhtenco.	Infraestructura Básica del Sector Salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,975.7	
3	109014	Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Primaria "Cultura Azteca", Escuela Primaria "Sierra Leona" y Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", de la Alcaldía Milpa Alta.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,096.8	
4	110228	Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Secundaria Diurna No. 335 "Xolotl", Secundaria No. 334 "Quauhtzintepetl: Lugar del Águila Sagrada" y "Escuela Primaria Tlacuilo", de la Alcaldía Milpa Alta.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,299.9	
5	119051	Mantenimiento de caminos saca-cosechas, en Milpa Alta.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	6,000.0	
6	184835	Mantenimiento de la infraestructura del Centro Cultural Calmécac.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	9,989.0	
7	393829	Adquisición de "Lámpara Led para Alumbrado Público".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	18,000.0	
8	394148	Mejoramiento de imagen urbana del Boulevard de San Antonio Tecómitl.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,920.8	
							TOTAL	60,046.9	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, la cual corresponde a un proyecto con un importe pagado de 2,932.7 miles de pesos, en el rubro de gastos indirectos y se registró contablemente en la partida presupuestal 3391 “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” y de acuerdo con el contrato número 02-CD-12-C-050-23, en su Anexo “A” la descripción del proyecto corresponde a “Servicio de consultoría, para la captura, verificación y seguimiento de las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2023)” y se enlista a continuación:

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	59648	Consultoría FAIS 2023.	Gastos Indirectos	N/A	No	N/A	N/A	2,932.7
TOTAL								2,932.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que el proyecto identificado con número MIDS 59648, con un importe total pagado con recursos del fondo de 2,932.7 miles de pesos, no correspondió a los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.9; y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de enero de 2023, artículo transitorio único, apartado B.1 Catálogo de Gastos indirectos.

2023-D-09009-19-0744-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,932,705.80 pesos (dos millones novecientos treinta y dos mil setecientos cinco

pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de un proyecto identificado con número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 59648 denominado "Consultoría FAIS 2023", financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por concepto de gastos indirectos y registrado contablemente en la partida presupuestal 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", y de acuerdo con el contrato número 02-CD-12-C-050-23, en su Anexo "A" la descripción del proyecto corresponde a "Servicio de consultoría, para la captura, verificación y seguimiento de las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2023)", cuya acción no correspondió a los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.9; y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de enero de 2023, artículo transitorio único, apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos.

Integración de la información financiera

7. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, comprometió y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, adjudicó siete contratos que amparan siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 49,282.2 miles de pesos, los cuales fueron por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable, ya que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con

los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, ejecutó seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, no ejecutó una obra pagada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que la obra pública con número de contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023 denominada "Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Primaria "Cultura Azteca", Escuela Primaria "Sierra Leona" y Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", de la Alcaldía Milpa Alta", el contratista no cumplió con las especificaciones pactadas; ya que en su catálogo de conceptos presenta un concepto relativo a "Firma y visto bueno de proyecto estructural y arquitectónico de pórtico de acceso a base de perfiles metálicos tipo OC", en la Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", mismo que se refiere al cálculo y realización del proyecto en una obra, por un importe de 96.8 miles de pesos, y no presentaron evidencia de su realización, por lo que no existe evidencia que justifique el concepto incluido en el catálogo de conceptos, la cuantificación monetaria de la observación se encuentra dentro del monto observado en el resultado 16 de este informe.

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Conceptos	Importe del concepto
1	109014	AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023	Trabajos de Mantenimiento a las Escuelas, Escuela Primaria Cultura Azteca, Escuela Primaria Sierra Leona y Escuela Secundaria Diurna No. 37 Emiliano Zapata	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México	6,096.8	Firma y visto bueno de proyecto estructural y arquitectónico de pórtico de acceso a base de perfiles metálicos tipo OC.	83.4
					16% Impuesto al Valor Agregado (IVA)		13.3
					TOTAL:		96.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/016/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, adjudicó dos contratos que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 20,932.8 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales un contrato fue por invitación restringida por un importe de 2,932.8 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 18,000.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

12. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, ejecutó dos contratos que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 20,932.8 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, entradas de almacén, resguardos, órdenes de trabajo, croquis de colocación e informes de los servicios que acreditan la entrega y colocación de los bienes y la prestación de los servicios, se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración, ambas de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, de los cuales en dos contratos, que amparan dos proyectos, con un importe pagado de 24,764.7 miles de pesos, se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

14. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, de los que se observó que la obra con número de contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-028/2023 y número de MIDS 110228, que ampara un proyecto denominado “Trabajos de mantenimiento a las escuelas, Escuela Secundaria Diurna No. 335 “Xolotl”, Secundaria No. 334 “Quauhtzintepetl: Lugar del Águila Sagrada” y “Escuela Primaria Tlacuilo”, de la Alcaldía Milpa Alta”, se encuentra ejecutada y en operación, con un importe pagado de 5,299.9 miles de pesos; sin embargo, se determinaron conceptos de obra que no cumplieron con las especificaciones contratadas, ya que durante la revisión física se constató que las características del concepto no se corresponden con las contratadas, por un importe pagado de 875.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6; y del contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-028/2023, cláusula décimo segunda.

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
 CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Nombre de la obra	Escuela de aplicación	Concepto	Unidad de medida	Cantidad Pagada	Cantidad cuantifica do por la ASF	Precio unitario *	Monto pagado	Monto revisado por la ASF	Monto que no cumple con las especificacio nes contratadas
1	110228	AMA-DGODU-LP-OBRA-028/2023	Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Secundaria Diurna No. 335 "Xolotl", Secundaria No. 334 "Quauhtzintepetl: "Quauhtz Lugar del Águila Sagrada" y Lugar del "Escuela Primaria Águila Tlacuilo", de la Alcaldía Milpa Alta.	Escuela Secundaria a Diurna No. 335 "Xolotl"	Suministro, colocación, conexión y pza pruebas de Lampara ILLUX lineal de sobreponer LED de 36w TL-	pza	102	0	1.31022	133.6	0.0	133.6
				Secundaria a No. 334 "Quauhtz Lugar del Águila Sagrada" y Lugar del "Escuela Primaria Águila Tlacuilo", de la Alcaldía Milpa Alta.	incluye: los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	pza	186	0	1.31022	243.7	0.0	243.7
				Escuela Primaria Tlacuilo		pza	275	0	1.37186	377.3	0.0	377.3
											Subtotal	754.6
											16% IVA	120.7
											TOTAL	875.3

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

*: Los precios unitarios, señalados en la tabla se presentan con 5 decimales por la expresión monetaria.

2023-D-09009-19-0744-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 875,341.64 pesos (ochocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 conceptos de obra que no cumplieron con las especificaciones contratadas, ya que durante la revisión física se constató que las

características del concepto no se corresponden con las contratadas en la obra con número de contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-028/2023 y número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 110228 denominada "Trabajos de mantenimiento a las escuelas, Escuela Secundaria Diurna No. 335 "Xólotl", Secundaria No. 334 "Quauhtzintepetl: Lugar del Águila Sagrada" y "Escuela Primaria Tlacuilo", de la Alcaldía Milpa Alta", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6; y del contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-028/2023, cláusula décimo segunda.

15. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, de los cuales, en cuatro contratos, que amparan cuatro proyectos con un importe pagado de 23,885.4 miles de pesos, se determinaron conceptos de obra no devengados que fueron pagados y diferencias de volúmenes de conceptos de obra no devengados que fueron pagados por un importe de 5,241.0 miles de pesos, sin acreditar que se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6.

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
 VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO DEVENGADOS QUE FUERON PAGADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Nombre de la obra	Monto pagado	Monto revisado por la ASF	Monto de los conceptos de obra no devengados y diferencia de volúmenes
						C = (A-B)
1	119051	AMA-DGODU-LP-OBRA-032/2023	Mantenimiento de caminos saca-cosechas, en Milpa Alta	4,097.1	1,688.4	2,408.7
2	105696	AMA-DGODU-LP-OBRA-034/2023	Ampliación y Mantenimiento del Centro de Salud-TII, en San Salvador Cuauhtenco	10.3	4.1	6.2
3	184835	AMA-DGODU-LP-OBRA-023/2023	Mantenimiento de la Infraestructura del Centro Cultural Calmécac	851.2	665.3	185.9
4	394148	MA-DGODU-LP-OBRA-033/2023	Mejoramiento de imagen urbana del Boulevard de San Antonio Tecomitl.	1917.3	0.0	1917.3
				Subtotal	4,518.1	
				16% IVA	722.9	
				TOTAL	5,241.0	

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-09009-19-0744-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,240,959.70 pesos (cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma, por conceptos de obra no ejecutados y diferencias de volúmenes de conceptos de obra que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en cuatro contratos con números AMA-DGODU-LP-OBRA-032/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-

034/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-023/2023 y MA-DGODU-LP-OBRA-033/2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6.

16. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, de los que se observó que la obra con número de contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023 y número de MIDS 109014, denominada "Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Primaria "Cultura Azteca", Escuela Primaria "Sierra Leona" y Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", de la Alcaldía Milpa Alta", con un importe pagado de 6,096.8 miles de pesos, se comprobó que los trabajos realizados en la Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata" se encuentran en proceso de ejecución y, por tal motivo, la obra no opera y por lo tanto no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo; por un importe pagado de 1,549.7 miles de pesos; asimismo, se verificaron los volúmenes de conceptos de obra no devengados que fueron pagados, por un importe pagado de 1,231.6 miles de pesos, y la obra no ha sido concluida, por lo que se aplicaron las penas convencionales correspondientes, dando un importe de 609.7 miles de pesos, para dar un total de 1,841.3 miles de pesos, sin acreditar que se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 6, 50, 52 y 57 y del contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023, cláusula Décima Sexta.

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
 VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA NO DEVENGADOS QUE FUERON PAGADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm.	Número de Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Nombre de la obra	Monto pagado	Monto revisado por la ASF	Diferencia de volúmenes de conceptos de obra no devengados
					(A)	(B)	C = (A-B)
1	109014	AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023		Trabajos de Mantenimiento a las Escuelas, Escuela Primaria Cultura Azteca, Escuela Primaria Sierra Leona y Escuela Secundaria Diurna No. 37 Emiliano Zapata.	1,061.7	0.0	1,061.7
				Total por volúmenes de conceptos de obra no devengados			1,061.7
				16% IVA			169.9
				Total por volúmenes de conceptos de obra no devengados con IVA(A')			1,231.6
				10% por concepto de penas convencionales sobre el monto contratado ² (B')			609.7
				TOTAL (A' + B')			1,841.3

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

(2) Conceptos de obra pagados en proceso de ejecución sobre los cuales se realiza el cálculo de las penas convencionales, establecido en la cláusula Decima Sexta del contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023; asimismo, el monto de las penas convencionales rebasan el 10% de lo contratado, se hará efectivo el monto de la garantía de cumplimiento.

2023-D-09009-19-0744-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,841,307.79 pesos (un millón ochocientos cuarenta y un mil trescientos siete pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en una obra con número de contrato MA-DGODU-LP-OBRA-024/2023 denominada "Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Primaria "Cultura Azteca", Escuela Primaria "Sierra Leona" y Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", de la Alcaldía Milpa Alta", registrada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social con número 109014, y la obra "Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata" no ha sido

concluida, se encuentra en proceso de ejecución y, por tal motivo, la obra no opera y por lo tanto no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo; por lo que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 6, 50, 52 y 57, y del contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023, cláusula Décima Sexta.

17. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, y en la obra con número de contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023 y número de MIDS 109014 denominada "Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Primaria "Cultura Azteca", Escuela Primaria "Sierra Leona" y Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", de la Alcaldía Milpa Alta", con un importe pagado de 6,096.8 miles de pesos; se observó que los trabajos realizados en la Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata"; se encuentra en proceso de ejecución, por tal motivo, la obra no opera y por lo tanto no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo por un importe pagado de 1,549.7 miles de pesos, de los que se determinaron recursos no devengados conforme a la norma por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente por 1,231.6 miles de pesos (indicados en el resultado 16 de esta cédula de resultados), por lo que se determinó un monto por la falta de operación de la obra por 318.1 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
OBRA PÚBLICA QUE NO OPERA EJECUTADA CON RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado y pagado	Importe pagado por el proyecto (A)	Conceptos no devengados (B)	Monto observado de la obra que no opera (A – B)
1	109014	AMA- DGODU-LP- OBRA- 024/2023	Trabajos de Mantenimiento a las Escuelas, Escuela Primaria de Obras y Cultura Azteca, Escuela Primaria Sierra Leona y Escuela Secundaria Diurna No. 37 Emiliano Zapata	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México	6,096.8	1,549.7	1,231.6	318.1
					TOTALES:	1,549.7	1,231.6	318.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

Lo anterior se realizó, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6.

2023-D-09009-19-0744-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 318,114.17 pesos (trescientos dieciocho mil ciento catorce pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 una obra denominada "Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata" que se encuentra en proceso de ejecución, por tal motivo, la obra no opera y por lo tanto no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, correspondiente a la obra con número de contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023 y número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 109014, denominada "Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Primaria "Cultura Azteca", Escuela Primaria "Sierra Leona" y Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", de la Alcaldía Milpa Alta", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6.

18. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, y en la obra con número de contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023 y número de MIDS 109014, denominada "Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Primaria "Cultura Azteca", Escuela Primaria "Sierra Leona" y Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", de la Alcaldía Milpa Alta", con un importe pagado de 5,299.9 miles de pesos; no se logró acceder a las instalaciones de la Escuela Primaria "Sierra Leona"; por un importe pagado de 1,281.7 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado por el proyecto
1	109014	AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023	Trabajos de Mantenimiento a las Escuelas, Escuela Primaria Cultura Azteca, Escuela Primaria Sierra Leona y Escuela Secundaria Diurna No. 37 Emiliano Zapata	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México	6,096.8 16% IVA TOTAL:	1,104.9 176.8 1,281.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-D-09009-19-0744-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,281,651.62 pesos (un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de una obra con número de contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023 y número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 109014, denominada "Trabajos de mantenimiento a las escuelas: Escuela Primaria "Cultura Azteca", Escuela Primaria "Sierra Leona" y Escuela Secundaria Diurna No. 37 "Emiliano Zapata", de la Alcaldía Milpa Alta", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de las cuales no se logró acceder a las instalaciones de la Escuela Primaria "Sierra Leona", por lo cual no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

19. La Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de la colocación de letreros de aviso respecto a los trabajos a realizar, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,490,080.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 97,756.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 97,756.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 4,094.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 101,851.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 21

proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 91,372.0 miles de pesos, lo que representó el 89.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del 12 de enero de 2023, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y del Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, ya que se observó que en una obra pública no se cumplieron con las especificaciones pactadas, ya que no existe evidencia que justifique el concepto incluido en el catálogo de conceptos; un proyecto no correspondió a los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en una obra se determinaron conceptos de obra que no cumplieron con las especificaciones contratadas; en cuatro contratos se determinaron conceptos de obra no devengados que fueron pagados y diferencias de volúmenes de conceptos de obra no devengados que fueron pagados, una obra se encuentra en proceso de ejecución y pagaron conceptos de obra no devengados que fueron pagados, asimismo, la obra no opera y por lo tanto no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, y en una obra no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizaron conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 12,490.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 13.7% de los recursos disponibles al rubro de drenaje

y letrinas, el 57.7% a urbanización, el 13.4% a infraestructura básica del sector educativo y el 1.9% a infraestructura básica del sector salud, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 86.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 36.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos

4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ambas de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, apartado A, y 49, párrafo primero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.9; Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de enero de 2023, artículo transitorio único, apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos; Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 6, 50, 52, y 57; y del contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-028/2023, cláusula decimosegunda; del contrato AMA-DGODU-LP-OBRA-024/2023, cláusula Decima Sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.